



## Resolución Administrativa

Lima, 13 de febrero de 2025

### VISTO:

El Informe Nº056-2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **LARA MUÑOZ DE ROJAS, Luz Benilde**;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conceder a: **LARA MUÑOZ DE ROJAS, Luz Benilde**; **ARTESANO I** con nivel - STB, identificada con DNI Nº09621418, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (07) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 31/12/2024 al 06/01/2024 de la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 99999 1195 00001 - 0083. La servidora presentó Descanso Médico emitido por medico particular por lo que es validado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD, con el Nro. CITT A-852-00010001-25.

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"San Bartolomé"  
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

CAHCH//MJZL/msa  
Remuneraciones  
Programación  
Asistencia  
Legajo  
Archivo

